AÑO 1974.—NUMERO 93 LUNES, 5 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2175

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

El régimen de fronteras abiertas que rigen nuestro país ha producido, entre otras consecuencias, un aumento notable en la importación de mano de obra clandestina que puede originar graves efectos perturbadores en la situación del empleo de proseguir el actual ritmo de inmigración.

Es por esta causa por la que el Gobierno ha estimado oportuno adoptar diversas medidas que corrijan esta situación.

Entre tales medidas figura la de recordar a todos los Ayuntamientos la prohibición, de acuerdo con la legislación vigente, de otorgar licencias de obras y de apertura de establecimientos comerciales y oficinas de cualquier naturaleza a los extranjeros que no sean titulares de permiso de trabajo vigente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Autoridades locales de esta provincia de mi mando.

Segovia, 30 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2174

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 25

La Orden de 3 de octubre de 1973, del Ministerio de la Gobernación, prohibía la fabricación, circulación y venta de determinados objetos explosivos para uso infantil.

La mentada disposición fue motivada, ya que el pasado año se produjeron intoxicaciones graves, de carácter mortal en ocasiones, que afectaron a varios niños por manipular, e incluso por ingerir parcialmente productos pirotécnicos con un contenido indebido de fósforo blanco, de fácil adquisición en determinadas fiestas locales y de barriada.

Por lo anterior, la Superioridad reitera la conveniencia de recordar la vigencia de la mencionada Orden ministerial de 3 de octubre de 1973, a la que arriba se alude, así como, y también, el que por las Autoridades locales y fuerzas de orden público se extreme la vigilancia para evitar la producción de daños irreparables en las personas, y es por ello que, en los permisos otorgados por las Alcaldías y que se refieran a instalación de puestos de productos infantiles, deberá hacerse constar, tanto la vigencia de la disposición aludida como la prohibición expresa de expender artículos que puedan contener fósforo blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento y, en especial, para vigilancia por parte de las Autoridades y fuerzas de orden público de esta provincia de mi mando.

Segovia, 30 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2139

Gobierno Civil de Segovia

Por resolución de 8 de abril de 1974, este Gobierno Civil impuso a don Melquiades Martín de la Villa la sanción de mil pesetas por escándalo público en la localidad de Riaza, de esta provincia, infringiendo con ello lo preceptuado en los artículos 23 y 24 del Decreto de 10 de octubre de 1958 y apartado i) del artículo 260 de la Ley de Régimen Local.

Como quiera que notificado en regla a su domicilio en Ribota, de esta provincia, resultando ser desconocido, ignorándose su actual paradero, es por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica que deberá efectuar dicho pago en este Gobierno Civil. en papel de pagos al Estado, en un plazo no superior a quince días, a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Señalándose que, a su vez, en el mismo plazo, podrá recurrir contra la sanción referenciada, recurso que tendrá el doble carácter: de súplica, ante mi Autoridad, y de alzada, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, previo depósito de la tercera parte del total de la

sanción en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndose saber que de no personarse en el expediente se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la Ley.

Segovia, 26 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

2150

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1974, el pliego de condiciones económico - administrativas que en unión de las facultativas ha de servir de base para la contratación, mediante subasta pública, de las obras de construcción de un campo de fútbol en la Ciudad Deportiva de esta capital, estará de manifiesto al público, junto con el acuerdo de su aprobación, en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, pudiéndose presentar reclamaciones en dicho plazo, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2158

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Excma. Diputación Provincial.

Domicilio: Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y considerando que ésta discurre en su totalidad por terrenos del peticionario (finca de Quitapesares), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cádenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálico en el entronque, cuyo recorrido de 570 metros de longitud tendrá su origen en otra línea de la Excma. Diputación Provincial, finalizando en un nuevo centro de transformación de 500 kVA. en la finca de Quitapesares, término de Palazuelos de Eresma.

Esta instalación no pōdrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

Segovia, 29 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2127

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Fernando de Lucas Albarrán, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Toledo, calle Esparteros, número 20, que con fecha 26-7 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-289/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período febrero 1974.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo, y se le impone la multa de 500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Fernando de Lucas Albarrán la sanción de 500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 26 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2149

Se notifica, por la presente, a la Empresa Fernando de Lucas Albarrán, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Toledo, calle Esparteros número 20, que con fecha 8-5 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-208/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de la inspección se hace constar que por comunicación facilitada por el I. N. P. se ha comprobado la infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70, al no haber presentado los boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentada, correspondientes al período 10-11-12/73.

Se requiere a dicha empresa para que comparezca ante la Inspección de Trabajo con los modelos C-1 y C-2 de los meses en descubierto, debidamente cumplimentados, y aporte los recibos de salarios correspondientes, libro de matrícula y libro de visitas reglamentario, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Se califica la infracción como falta leve en grado mínimo, y se le impone la multa de 1.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 12-9-70.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Fernando de Lucas Albarrán la sanción de 1.500 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Manuel Romero H. Negrete, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en San Rafael (Segovia),

Se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-604/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período julio 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Román de Prados Arribas, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle Coslada, número 13,

Se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-667/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período julio 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Cándido Segundo Blanco, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Segovia, calle Coches, número 17,

Se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-722/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período agosto 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2118

Al objeto de notificar a la empresa Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle San Dámaso, número 14,

Se hace público en el Boletín Oficial de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-730/73 por infracción del artículo 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación del I. N. P., o en una de sus agencias, boletines de cotización y relación nominal de trabajadores debidamente cumplimentadas, correspondiente al período agosto 1973, lo que constituye una infracción de falta leve en grado medio, y se propone la imposición de multa de 1.001 pesetas.

Advirtiendo a la citada empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 23 de julio de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2172

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Comenzadas las operaciones de apeo del deslinde del monte número SG-1.005 del Elenco, denominado "La Sierra de Siguero", cuyo comienzo fue anunciado en el Boletín Oficial de esta provincia número 82, de fecha 10 de julio de 1974, han quedado suspendidas por un plazo indeterminado, cuya reanudación se anunciará previamente, de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

2169

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 191 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "El Rebollar", perteneciente al Ayuntamiento de Duruelo y situado en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 16 de enero de 1973, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 2 de octubre de 1974, a las nueve de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

2170

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "El Enebral", perteneciente al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, por agregación del pueblo de Sigueruelo, y situado en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 16 de enero de 1973, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 24 de septiembre de 1974, a las nueve de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

2171

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 179 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "El Enebral", perteneciente al Ayuntamiento de Arcones y situado en su mismo término municipal, cuyo deslinde fue aprobado el 27 de julio de 1973, se anuncia, por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 19 de septiembre de 1974, a las nueve de la mañana, en el sitio en que situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 31 de julio de 1974.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

2137

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Villar de Sobrepeña (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 11 de junio de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 27 de julio de 1974.—El Jefe provincial.

2148

Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en los términos municipales de Guadarrama y Navas de San Antonio, con motivo de las obras de "Autopista de peaje Villalba-Villacastín", esta Jefatura ha señalado el día 10 de septiembre de 1974, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Jefatura Provincial de Carreteras, planta 3.ª

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Núm. finca	Propietarios
	Término de Guadarrama
73-73 A	Don Antonio García López.
	Término de Navas de San Antonio
182-182 A	Don Tomás González González.
228 A bis	Doña Socorro García Aceña.
229 A bis	Don José María Bravo Fernández.
236 A bis	Doña Magdalena Perteguer Rey.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Ingeniero jefe.

2161

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Convocatoria de una beca "Doctor Gómez Sabugo"

La Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad convoca una beca "Doctor Gómez Sabugo" en las condiciones y requisitos que a continuación se indican:

Postgraduados de cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior del Estado.

La beca que se convoca habrá de destinarse necesariamente a la realización de algún trabajo o curso determinado, bien en España o en el extranjero, y será incompatible con el disfrute de cualquier otra.

La cuantía de la beca será de 100 pesetas, por una sola vez, y será satisfecha de conformidad con lo acordado por la Junta Rectora de la Mutualidad.

Requisitos para poder solicitar esta beca

1.—Ser mutualista, hijo de mutualista o pensionista de la Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

2.—Ser Licenciado por cualquier Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Técnica Superior.

3.—Que el período de tiempo transcurrido desde que finalizó la carrera a la fecha de petición de la beca no sea superior a dos años.

4.—Efectuar la petición en el modelo oficial de instancia en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales antes del día 31 de octubre de 1974.

Para cualquier tipo de información complementaria y solicitudes, en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza Doctor Laguna, número 4.

Segovia, 29 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José M.ª Serrano Valladares.

2159

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Bolsas de ayuda de Estudios Superiores

La Mutualidad Laboral del Seguro Obligatorio de Enfermedad convoca 500 bolsas de ayuda de Estudios Superiores para alumnos que cursen estudios en Facultades o Escuelas técnicas de Grado Superior, regidas por el Estado.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los mutualistas y los hijos que convivan con ellos y a sus expensas, los hijos de pensionistas y pensionistas de orfandad.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar matriculados para el curso 1974-1975, en:

— Facultades Universitarias.
— Escuelas Técnicas Superiores.
— Escuelas Universitarias.
— Colegios Universitarios.
— Institutos Universitarios.
— Centros reconocidos de nivel Universitario.

Se acreditará aportando fotocopia del recibo de matrícula.

Haber obtenido aprovechamiento académico en el curso 73-74 y no tener pendiente asignatura o asignaturas de cursos anteriores.

La presentación de instancias finaliza el día 30 de octubre de 1974, en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde será facilitado el impreso correspondiente y cuanta información complementaria precisen los posibles interesados.

Segovia, 29 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José M.ª Serrano Valladares.

2160

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Convocatoria de ayudas económicas de estudios de la Mutualidad de Seguros

La Mutualidad Laboral de Seguros convoca ayudas económicas de estudios, que podrán solicitarlas:

a) Los afiliados a la Mutualidad en situación de alta o asimilada a ella.

b) Los pensionistas de esta Mutualidad.

c) Los hijos y hermanos de mutualistas y pensionistas, cuando se acredite convivencia y dependencia económica.

d) Los huérfanos de pensionistas y mutualistas que cumplieran los requisitos anteriores.

La presentación de instancias será desde el día 1.º de julio hasta el día 15 de diciembre, en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza del Doctor Laguna, número 4, donde se facilitará cuanta información complementaria soliciten los posibles interesados.

Segovia, 29 de julio de 1974.—El Delegado provincial, José M.ª Serrano Valladares.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2167

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 333 de 1974, por hurto de la motocicleta Mobylette, tipo AV.49,9, propiedad de Amid Ben Mulay Ali, hecho cometido en esta capital el día 11 del corrriente mes de julio, he acordado, por resolución de esta fecha, citar al expresado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para recibirle declaración en dichas diligencias y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento, entendiéndose hecho éste por medio del presente, advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2141

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez de Primera Instancia, accidental, de la villa de Sepúlveda y su Partido, por licencia del titular.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55 de 1973 se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Sotero Holgueras González, representado por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, contra don Sotero Holgueras Martín y su esposa doña Elisa González Bayo, vecinos de Campo de San Pedro, cuantía 716.000 pesetas, y en los que a instancia de la parte actora he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes propiedad de los demandados:

1.° Una huerta en la carretera de Maderuelo, de 23 áreas de superficie, dentro de la cual y ocupando seis metros cuadrados existe un edificio destinado a transformador. Linda: Norte, hermanos Gutiérrez; Sur y Oeste, vía pública; Este, carretera de Maderuelo. Sobre esta finca se constituyó hipoteca por treinta mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades y dos mil pesetas más para costas y gastos; cantidades que sirven para el tipo de tasación.

2.° Un edificio destinado a vivienda y almacén, de construcción rudimentaria y tosca en la parte destinada a almacén. Ocupa la vivienda una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, y los almacenes unos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente. Linda todo el edificio: Derecha, entrando, y fondo, Mariano Martín Provencia y vía pública; izquierda, hermanos Gutiérrez, y frente, carretera de Maderuelo o calle Santa María, donde aparece señalada con el número diecisiete. Se constituyó hipoteca por cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades y diez mil pesetas para costas; cantidades que sirven de tipo de tasación.

3.° Un terreno en la carretera de Maderuelo, de unas 20 áreas de extensión superficial, dentro del cual existen cuatro almacenes de construcción tosca rudimentaria, que ocupan una superficie, respectiva, de cuatrocientos, ciento sesenta, ciento veinte y ciento veinte metros cuadrados. Linda: Norte, hermanos Gutiérrez y Ricardo Martín; Sur, herederos de Juan Sancho; Este, Sotero Holgueras, y Oeste, carretera de Maderuelo. Se constituyó sobre la misma hipoteca por ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades y cinco mil pesetas para costas; cantidades que sirven de tipo de tasación.

4.° Otro terreno en el mismo sitio, de doce áreas y cincuenta centiáreas, dentro del cual y en su lindero Norte existen construidos varios departamentos para animales. Linda: Norte, Ricardo Martín; Sur, Juan Sancho; Este, vía pública, y Oeste, Sotero Holgueras. Se constituyó hipoteca por veinte mil pesetas de principal, intereses de tres anualidades y dos mil pesetas para gastos y costas; que son las que sirven como tipo de tasación.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de octubre próximo de mil novecientos setenta y cuatro, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades indicadas, pactadas a tal efecto; que la misma se efectuará por lotes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sepúlveda, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Angel Toscano.—El Secretario (ilegible).

2168

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 31 de 1974, por los delitos de hurto y receptación, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, dentro de los diez días siguientes, a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a don Felipe Casado Barroso, don Mariano Díez Arribas, don Mariano López Piñela, don Jesús de la Cruz Miranda y don Emilio-Francisco Jiménez Lobato, así como a los herederos de doña Pilar Rey Orduña, cuyos domicilios se desconocen, al objeto de recibirles declaración en el indicado sumario y hacer, a quien proceda, el oportuno ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, todo lo cual se verifica por medio del presente, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2156

Ayuntamiento de Fresno de Cantespino

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 14 y 15 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1974.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fresno de Cantespino, a 29 de julio de 1974.—El Alcalde.

2111

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

Concurso para contratar la explotación comercial de la Fuente de la Salud

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 24 de junio de 1974, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Objeto del contrato.—La explotación comercial o industrial del manantial de la Fuente de la Salud, de propiedad municipal.

2.° Precio mínimo.—0,15 pesetas por litro de agua embotellada.

3.° Duración del contrato.—25 años.

4.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

5.° Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 50.000 pesetas.

6.° Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, 100.000 pesetas.

7.° Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la explotación industrial o comercial de las aguas de la Fuente de la Salud", en las oficinas de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas de este concurso y en horas hábiles de oficina, conforme al modelo que al final se inserta.

8.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones. La que deberá estar reintegrada con una póliza de 6 pesetas del Estado y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas.

9.° Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Sepúlveda a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...) hace constar:

1.° Que solicita su admisión al concurso convocado por el ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para contratar la explotación comercial o industrial de la Fuente de la Salud.

2.° Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.° Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de cincuenta mil pesetas.

4.° Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones de este concurso.

5.° Propone como precio el de ... pesetas por litro de agua.

6.° Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 1974.

El licitador,

Sepúlveda, a 24 de julio de 1974.—El Alcalde, Angel Alonso.

2155

Ayuntamiento de Boceguillas

Edicto de subasta de caza menor

A las doce horas del día siguiente, una vez que transcurran los veinte hábiles, en que aparezca este edicto en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento la primera subasta de caza menor del monte consorciado con ICONA, de la Comunidad "La Divisa", cuya presidencia ostenta esta Alcaldía, y que está ubicado en el término de Turrubuelo, con arreglo a lo siguiente:

Clase del aprovechamiento: Caza menor.

Superficie del aprovechamiento: 425 hectáreas.

Epoca de disfrute: Temporada hábil de cada año.
Número de escopetas simultáneas: 10.
Tasación del aprovechamiento: 15.000 pesetas primera anualidad.
Duración del aprovechamiento: 6 años.
Fianzas: Provisional, 600 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe del remate.
Gastos: De matriculación, impuestos, gestión técnica, anuncios, señalización como coto privado y otros que puedan originarse o se hayan originado con motivo de esta subasta y del aprovechamiento, por cuenta de los beneficiarios.
Pliego de condiciones: Regirá y constituirá ley de contrato el redactado por el Organismo de ICONA, que se encuentra expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones y a disposición de los licitadores.
Licitación: Se realizará, con las formalidades del Reglamento de Contratación, en pliego cerrado y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.
Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda una vez que transcurran los siete días naturales de celebrada la primera y con las mismas formalidades de ésta, y hora de las doce.
En Boceguillas, a 29 de julio de 1974.—El Alcalde-Presidente.

2155

Ayuntamiento de Boceguillas

Edicto de subasta de caza menor

A las doce horas del día siguiente, una vez que transcurran los veinte hábiles, en que aparezca este edicto en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento la primera subasta de caza menor del monte consorciado con ICONA, de la Comunidad "El Santo", cuya presidencia ostenta esta Alcaldía, y que está ubicado en el término de Boceguillas, con arreglo a lo siguiente:
Clase del aprovechamiento: Caza menor.
Superficie del aprovechamiento: 450 hectáreas.
Epoca de disfrute: Temporada hábil de cada año.
Número de escopetas simultáneas: 10.
Tasación del aprovechamiento: 15.000 pesetas primera anualidad.
Duración del aprovechamiento: 6 años.
Fianzas: Provisional, 600 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe del remate.
Gastos: De matriculación, impuestos, gestión técnica, anuncios, señalización como coto privado y otros que puedan originarse o se hayan originado con motivo de esta subasta y del aprovechamiento, por cuenta de los beneficiarios.
Pliego de condiciones: Regirá y constituirá ley de contrato el redactado por el Organismo de ICONA, que se encuentra expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones y a disposición de los licitadores.
Licitación: Se realizará, con las formalidades del Reglamento de Contratación, en pliego cerrado y hasta media hora antes de la señalada para la subasta.
Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará una segunda una vez que transcurran los siete días naturales de celebrada la primera y con las mismas formalidades de ésta, y hora de las doce.
En Boceguillas, a 29 de julio de 1974.—El Alcalde-Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2144

Ayuntamiento de Valverde del Majano

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativo que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.
Valverde del Majano, 27 de julio de 1974.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

2145

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Finalizadas que han sido y recibidas definitivamente por este Ayuntamiento las obras municipales de urbanización, pavimentación e instalación de servicios en la calle Serrano, del Distrito de San Rafael, de este Municipio, se tramita expediente para devolución al contratista don Angel Rodríguez Sánchez de la fianza constituida en arcas municipales.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón de contrato garantizado.
El Espinar, 27 de julio de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2116

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.
Aldeanueva del Codonal, a 30 de julio de 1974.—El Alcalde, Pedro Herrero.

COMUNIDADES

2133

Comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la contratación de las obras de acceso al polígono industrial Monte Pelayo, queda expuesto al público, por el plazo reglamentario de ocho días, al objeto de cumplir el trámite de información pública, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes.
Cuéllar, 24 de julio de 1974.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8